SECRETARÍA DE EDUCACIÓN OFICIALIA MAYOR

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN III, 56, 57 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ, SE ESPECIFICAN LAS

BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N°. LS/GEV-23-116/09

IMPRESIÓN DE FOLLETOS Y CARTELES SOLICITADOS POR LA COORDINACION PARA LA PROTECCION CIVIL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye la impresión de folletos y carteles solicitados por la Coordinación para la Protección Civil dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las especificaciones y cantidades que se establecen en el **ANEXO TÉCNICO** de las presentes bases de licitación. El origen del recurso presupuestal es de carácter estatal.

SEGUNDA.- Las condiciones de contratación son las siguientes:

Forma de pago: mediante depósito electrónico, en moneda nacional

Termino de pago: dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrega total de los bienes previa presentación de la factura debidamente requisitada.

Tiempo de entrega de los bienes: dentro de los **12** días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, realizándose la entrega en coordinación con el Departamento de Almacén General, al N°. Telefónico 8.12.58.00 en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14 horas.

Forma de entrega: una sola entrega total de los bienes y libre a bordo.

Lugar de entrega: Almacén de la Secretaría de Educación, ubicado en la prolongación de José María Morelos y Pavón N°. 43 de la Colonia Viveros del Municipio de Banderilla, Veracruz.

Garantía de los bienes: por un término de seis meses, contados a partir de la recepción total de las impresiones, contra cualquier defecto de fabricación composición o vicio oculto.

TERCERA.- La adquisición de los bienes en concurso será facturado de la siguiente forma:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN KM. 4.5 CARRETERA FEDERAL XALAPA-VERACRUZ R.F.C. SED9905019C2 COLONIA S.A.H.O.P. XALAPA, VER. C.P. 91190

CUARTA.- El procedimiento de licitación estará a cargo de una Comisión integrada por representantes de la Oficialía Mayor; Dirección Jurídica; Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles y la Coordinación para la Protección Civil.

Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación y estará presidida por el Subdirector de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la convocante. A los actos concernientes al procedimiento de licitación, se invitará a la Contraloría General y a la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTA.- La presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevará a cabo el día **28 de Diciembre del 2009, a las 11:00 hrs.**, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles, sita en Km 4.5 de la Carretera Xalapa – Veracruz, Colonia S.A.H.O.P., C.P. 91190 de Xalapa, Ver.

SEXTA.- La asistencia al acto de presentación y apertura de proposiciones es opcional, quienes estén interesados en concursar podrán presentar sus propuestas personalmente o bien remitirlas a la

Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la convocante, sito en Km 4.5 de la Carretera Xalapa –Veracruz, Colonia S.A.H.O.P., C.P. 91190 de Xalapa, Ver. En el entendido de que toda proposición extemporánea a la fecha y hora del acto de apertura será desechada.

SEPTIMA.- Las proposiciones deberán presentarse en sobres cerrados conforme a lo siguiente:

- I.- Una sola opción de cotización por la partida única en concurso, en moneda nacional, idioma español, impresa en papel membreteado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras.
- II.- Los documentos que integren las proposiciones deberán ser firmadas por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen, **debiendo sostener los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza**, por un término mínimo de 30 días naturales contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- III.- Los documentos que al efecto se presenten, serán en original, específicamente para la presente licitación, **señalando domicilio, teléfono, fax y correo electrónico** donde se le pueda hacer cualquier tipo de notificación.
- IV.- La proposición técnica deberá entregarse dentro de un sobre debidamente cerrado y firmado por el representante legal, en ella se debe incluir lo siguiente:
- a) Escrito en papel membreteado de la empresa donde detalle las especificaciones y cantidades del bien que cotiza, que deberá corresponder con lo requerido en el anexo técnico de las bases de licitación.
 - b) Muestra similar a las impresiones solicitadas.
- c) Escrito bajo protesta de decir verdad donde la empresa establezca que en caso de resultar adjudicada entregará los bienes conforme a las especificaciones, características y plazo que se establecen en las bases de licitación. (anexo N°. 1).
- d) Fotocopia de alta o registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y tratándose de personas morales adicionalmente deberá presentar fotocopia del acta constitutiva, que acredite que el licitante tenga como actividad la requerida para este Proceso Licitatorio.
- e) Escrito en papel membreteado del licitante donde declare bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta las disposiciones de las bases de la presente licitación. (anexo N°. 2).
- f) Carta compromiso en papel membretado del licitante donde declare bajo protesta de decir verdad que garantizará los bienes contra cualquier defecto de fabricación y/o vicio oculto, por un término mínimo de seis meses, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicio oculto, obligándose, en su caso, a sustituir los bienes defectuosos dentro de un término de cinco días naturales contados a partir de la notificación de la Convocante.
 - g) El escrito de acreditación legal (anexo N°. 3).
 - h) Fotocopia de la Cédula del Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.
- i) Copia de identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal de la empresa que suscriba las propuestas técnica y económica.
- j) Escrito bajo protesta de decir verdad, de conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de que no se encuentra bajo los supuestos de su Artículo 45, en los impedimentos para contratar con Dependencias del Gobierno del Estado de Veracruz. Conforme al anexo Nº. 4.

- k) Escrito donde manifieste el domicilio en el que podrá recibir las notificaciones que deriven de la presente licitación, señalando además teléfono, fax y correo electrónico. (anexo N°. 5).
- I) Escrito donde manifieste el domicilio, teléfono, fax y correo electrónico donde se le notifique cualquiera de la información derivada de la presente licitación. (anexo N°. 5).
- V.- La proposición económica deberá entregarse dentro de otro sobre debidamente cerrado y firmado por el representante legal, debiendo contener lo siguiente:
- a) La proposición económica describiendo en forma los precios unitarios, subtotal y total, desglosando en este último el I.V.A. correspondiente (anexo N°. 6). Los precios unitarios deberán limitarse a un máximo de dos decimales, con ese criterio se registraran en el cuadro comparativo de propuestas.
- b) Escrito donde manifieste las condiciones de contratación (forma y plazo de pago; lugar, tiempo y forma de entrega, etc.)
- c) Escrito donde manifieste estar de acuerdo en que el pago se realice mediante depósito electrónico, de conformidad al **anexo N°. 7.**
- **OCTAVA.-** La adjudicación se otorgará por la totalidad del concurso, según el resultado de la evaluación, al licitante que cumpla con las especificaciones requeridas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de adquisición en calidad, precio y oportunidad. Se preferirán bienes que incorporen tecnología y calidad superiores a las mínimas requeridas, aún cuando exista un diferencial no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no rebase la disponibilidad presupuestal.

La empresa que resulte adjudicada deberá remitir oportunamente a la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la convocante, constancia de la entrega total de los bienes, a efecto de tramitar el pago correspondiente.

NOVENA.- En términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, no podrán participar en la presente licitación los que se encuentren dentro de alguno de los impedimentos de contratación que señala el ordenamiento referido.

DECIMA.- En términos del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre sí.

DECIMA PRIMERA.- Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c) Incumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de licitación.

DECIMA SEGUNDA.- Las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

DECIMA TERCERA.- El fallo se sustentará en un dictamen técnico económico que emitirá la Comisión de Licitación, el cual se notificará a los participantes por escrito y se hará publico vía Internet a más tardar el día **31 de Diciembre de 2009**.

DECIMA CUARTA.- Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas.

DECIMA QUINTA.- Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los

licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos la comisión de licitación lo asignara mediante el procedimiento de insaculación.

DECIMA SEXTA.- El licitante que resulte adjudicado deberá de suscribir el contrato respectivo el día 31 de Diciembre, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs. En la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles, sita en Km 4.5 de la Carretera Xalapa – Veracruz, presentando la documentación siguiente:

- a) Copia certificada y copia simple del acta constitutiva de la persona moral y en su caso, la de sus correspondientes reformas.
- b) Copia certificada y copia simple del testimonio que acredite la personalidad del representante.
- c) Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Original y copia de una identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
- e) Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.
- f) Fianza de cumplimiento del contrato por el 10% del importe total adjudicado, sin considerar el 15% del Impuesto al Valor Agregado, la que deberá presentarse en términos de lo establecido en la base décima séptima de participación.
- g) Original y copia del Registro vigente del Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

En caso de no presentarse a suscribirlo en el término establecido, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la oferta resulte conveniente al interés de la convocante y la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10%.

A la firma del contrato el proveedor adjudicado recibirá el pedido correspondiente.

La dependencia podrá pactar con sus proveedor adjudicado la ampliación mediante adendum de los contratos formalizados, siempre y cuando esta no represente mas del 20% del monto total de la partida que se amplié y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente; igual porcentaje se aplicará a las prorrogas que se hagan respecto a las vigencias de los contratos, las ampliaciones se harán dentro de los 6 meses posteriores a la firma del contrato.

DECIMA SÉPTIMA.- La fianza de cumplimiento de contrato deberá sujetarse al texto siguiente:

"Ante: la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

Para garantizar por (Anotar Nombre de la Empresa), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del Contrato de Compraventa (Anotar Número), de fecha (Anotar Fecha), con un importe de \$(Anotar Importe), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, relativo a la adquisición de (Anotar los bienes, título del contrato), celebrado con la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo la presente fianza garantiza la calidad de los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición y/o vicio oculto, por el término de (Anotar término de Garantía), contado a partir de la entrega total de los bienes objeto de dicho contrato. La compañía afianzadora (Anotar Nombre) expresamente declara: a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro de dicho contrato, b) Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorguen prórrogas, ampliaciones o esperas al deudor o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio, por lo que su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga, ampliación o espera, sin necesidad de solicitar endosos, c) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianza en vigor y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro, d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaria de Finanzas y Planeación del estado, e) La afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza, f) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa Veracruz, g) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por un año posterior a la fecha de la recepción formal de los bienes por parte de la contratante. Fin de texto.

"NO SE ACEPTARA INSERCIÓN ADICIONAL A LA POLIZA DE FIANZA".

"La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva la garantía".

DECIMA OCTAVA.- La dependencia convocante podrá declarar desierta la presente Licitación Simplificada en los siguientes casos:

- I.- No haya licitantes.
- II.- Se acredite de manera fehaciente, que las ofertas recibidas son superiores a los precios de mercado:
 - III.- Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en las presentes bases.
 - IV.- No lo permita el presupuesto.
 - V.- Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
 - VI.- Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en caso de que se presentará una sola propuesta, la Dependencia procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único.

DECIMA NOVENA.- La convocante podrá cancelar, reducir o incrementar las cantidades de bienes, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando el importe adjudicado supere la disponibilidad autorizada para el presente concurso.

VIGÉSIMA.- Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente licitación serán las siguientes:

- I.- Cuando el licitante adjudicado no sostenga sus proposiciones; no suscriba el contrato adjudicado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del fallo; presente información falsa o documentación alterada; realice prácticas desleales en contra de la convocante o lesione el interés público y la economía, se le aplicará multa de cien hasta mil salarios mínimos vigentes en la capital del Estado y prohibición de participar en los procesos de licitación durante dos años.
- II.- Cuando incumpla con la entrega de los bienes se hará efectiva la fianza correspondiente al cumplimiento del contrato.
- III.- Cuando exista atraso en la entrega de los bienes se le aplicará una pena convencional sobre los bienes atrasados equivalente al 5 al millar por cada día de atraso, la cual será descontada del importe total a pagar.

VIGESIMA PRIMERA.- Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación, podrán ser impugnados por el proveedor agraviado conforme a lo establecido en el código de procedimientos administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGESIMA SEGUNDA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, haciéndolo del conocimiento de los participantes por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para aclarar cualquier duda sobre las bases de la presente licitación, deberán dirigirse a la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz, sita en el km 4.5 de la carretera federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. de la ciudad de Xalapa, Ver., o bien comunicarse a los teléfonos 01 (228) 8125770 y 8125784 ext. 331 y tel/fax 8125771.

A T E N T A M E N T E XALAPA, VER., A 18 DE DICIEMBRE DE 2009

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

ANEXO N°. 1

C. OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PRESENTE.

En relación a la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-116/09 , relativa a la impresión de folletos y carteles solicitados por la Coordinación para la Protección Civil dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted, a nombre de la empresa , bajo protesta de decir verdad, que en caso
de que mi representada resulte adjudicada, se entregarán los bienes conforme a las
especificaciones, características y plazo que se establecen en las bases de licitación.
ATENTAMENTE
REPRESENTANTE LEGAL
Este formato deberá ser presentado en papel membreteado de la participante.

ANEXO N°. 2

C. OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PRESENTE.

En relación a la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-116/09 , relativa a la impresión de folletos carteles solicitados por la Coordinación para la Protección Civil dependiente de la Secretaría d Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en cumplimiento a la bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted, a nombre de la empres , bajo protesta de decir verdad, qu
conocemos y aceptamos las disposiciones de las bases de la presente licitación
ATENTAMENTE
REPRESENTANTE LEGAL
Este formato deberá ser presentado en papel membreteado de la participante.

C. OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PRESENTE

(nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concernientes a la **Licitación Simplificada Nº LS/GEV-23-116/09**, relativa a la impresión de folletos y carteles solicitados por la Coordinación para la Protección Civil dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en nombre y representación de: (persona física o moral).

Licitación Simplificada Nº LS/GEV-23-116/09

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio: Código Postal: Entidad federativa: Teléfonos: Fax:

Nº. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Lugar, fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre (s):

Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante legal que suscribirá el contrato en caso de que la empresa resulte ganadora:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: Lugar, fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:

(Lugar y fecha) Protesto lo necesario (Firma)

Nota: El presente formato deberá ser reproducido en papel membreteado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido.

8/19

C. OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PRESENTE.

En relación a la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-116/09, relativa a la impresión de folletos y carteles solicitados por la Coordinación para la Protección Civil dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted, a nombre de la empresa , bajo protesta de decir verdad, que conozco
ampliamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, sin que mi representada se encuentre dentro de los supuestos que establece su artículo 45, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.
ATENTAMENTE
REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membreteado de la participante.

C. OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PRESENTE.

En relación a la Licitación Simplificada l	N° LS/GEV-23-116/09, relativa a la impresión de folletos	У
carteles solicitados por la Coordinación ¡	para la Protección Civil dependiente de la Secretaría o	ЭĖ
Educación del Gobierno del Estado de V	Veracruz de Ignacio de la Llave y en cumplimiento a la	38
bases establecidas para participar en est	ste concurso, manifiesto a usted, a nombre de la empres	38
, bajo protesta d	de decir verdad, que cualquier notificación derivada o	de
dicha licitación podrá efectuarse	e de conformidad con los datos siguiente	S
Domicilio:		_
Ciudad:		-
Teléfono/Fax:		
Correo Electrónico:		_
АТ	TENTAMENTE	
REPR	RESENTANTE LEGAL	

Este formato deberá ser presentado en papel membreteado de la participante.

C. OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PRESENTE.

En relación a la Licitación Simp	lificada N° LS/GEV-23-116/09	, relativa a la impresión de folletos y
carteles solicitados por la Coord	dinación para la Protección Ci	vil dependiente de la Secretaría de
Educación del Gobierno del Esta	do de Veracruz de Ignacio de I	a Llave y en cumplimiento a la Base
Séptima, Fracción V, Inciso a)	de la presente Licitación, me	permito presentar a nombre de la
empresa	que represento, la oferta confoi	me al formato siguiente:

Partida	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario
1				
			Subtotal	
			I.V.A.	
			Total	

ATENTAMENTE	
REPRESENTANTE LEGAL	

Este formato deberá ser presentado en papel membreteado de la participante.

TESORERO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ. PRESENTE.

Por este conducto le manifiesto a Usted mi consentimiento para que en caso de resultar adjudicado en la Licitación Simplificada N°. LS/GEV-23-116/09, relativa a la impresión de folletos y carteles solicitados por la Coordinación para la Protección Civil dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se proceda a efectuar los pagos correspondientes a través de transferencia Bancaria de conformidad a los datos siguientes:

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA:	
BANCO:	
N°. DE CUENTA: (DIECIOCH	HO DIGITOS)
SUCURSAL:	
POBLACION:	
NOM. DE LA PERSONA QU	E AUTORIZA: (A)
PUESTO O CARGO EN LA E	EMPRESA:
FECHA DE AUTORIZACION	l:

FIRMA

- (A) DEBERA TENER FIRMA AUTORIZADA EN LA CUENTA DE REFERENCIA
- (B) FAVOR DE ENVIAR LOS DATOS EN HOJA MEMBRETADA

CONTENIDO DEL ARTÍCULO 45

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE

Artículo 45.- Las instituciones no podrán recibir proposiciones o celebrar contrato alguno, con las personas físicas o morales que se mencionan:

- I. Aquellas con las que cualquier servidor público en cargos de dirección, mandos medios o superiores de la propia institución, tenga relación familiar o de negocios, incluyendo aquellas de cuya contratación pueda resultar algún beneficio económico para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o bien para socios, sociedades o asociaciones de las que el servidor público o las personas antes enunciadas, formen o hayan formado parte, cuando menos dos años antes de que aquél haya ocupado el cargo;
- II. Los servidores públicos ajenos a la dirección o el mando en la institución, pero que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la misma, o de las personas morales de las que éstos formen parte, a menos que se solicite previamente la autorización expresa al órgano de control interno, el cual podrá pedir la opinión del subcomité.
- **III**. Aquellas personas inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- IV. Aquellos proveedores a los que, por causas imputables a ellos, la institución convocante les hubiera rescindido administrativamente un contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Institución convocante durante dos años calendario, contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato;
- **V**. Los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior respecto de dos o más instituciones, durante un año calendario;
- **VI**. Las que hubieren incumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellas y que hayan ocasionado daños perjuicios a una institución;
- **VII**. Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por la institución:
- **VIII.** Las que hubieren proporcionado información falsa. O que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato;
- IX. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley;
- **X**. Los proveedores que se encuentren en mora respecto de la entrega de bienes o servicios por causas imputables a ellos;
- **XI**. Aquellas a las que se haya declarado en suspensión de pagos o estado de quiebra, o que estén sujetas a concurso de acreedores:
- **XII**. Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y la institución; y
- **XIII**. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de la Ley.

ANEXO TÉCNICO

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	FOLLETOS TAMAÑO CARTA, IMPRESOS EN OFFSET, INTERIOR DE 80 PAGINAS EN PAPEL COUCHE DE 135 GRS, SELECCIÓN DE COLOR, CON ACABADO EN BARNIZ MATE. ENCUADERNADO EN HOT MEALT.	FOLLETOS	18,000
2	CARTELES TAMAÑO 52 X 72CM., IMPRESOS EN OFFSET EN CARTULINA COUCHE DE 250 GR. SELECCIÓN DE COLOR FRENTE (2 DISEÑOS DIFERENTES)	CARTEL	40,000

FORMATO DE PEDIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA

LLAVE

SECRETARIA DE EDUCACION

Pag.

KM: 4.5. Carretera Fed. Xalapa-Veracruz, Colonia SAHOP SED-9905019-C2

XALAPA, XALAPA 91190

,	REV.:	
PEDIDO DE COMPRA	PEDIDO No.:	
PROVEEDOR No	FECHA:	
SECRETARIA DE EDUCACION	ENTREGAR EN:	
SED-9905019C2	SECRETARIA DE EDUCACION	
CARR. FED. XALAPA-VERACRUZ KM. 4.5.	KM. Carretera Fed. Xalapa-Veracruz, Colonia SAHOP	
COLONIA SAHOP	SED-9905019-C2	
XALAPA, VERACRUZ	XALAPA, XALAPA	
	MODALIDAD:	
	TRAMITE:	
	FOLIO:	
	FOLIO.	
Termino de Pago:	Termino de Entrega:	

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. de M.	PRECIO	IMPORTE
1	X	1	PIEZA	0.00	0.00

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A RESPETAR Y A SUSTITUIR EL PEDIDO EN SU TOTALIDAD			Total General:	\$0.00
Autorizó	Revisó	Cotizó	C.C.P. Depto Cuentas por Pagar	
			C.C.P. Depto Presupues	stos
			C.C.P. Almacén	
			C.C.P. Archivo	

Solicitante:

FORMATO CONTRATO

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-____-2009

del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Lla Carrera, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo parte la empresa, en su calidad de Rep	presentante Legal, a quien en lo subsecuente se le
designara como "El Proveedor", de conformidad siguientes:	con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas
ANTECI	EDENTES:
les formuló una invitación a varias empresas y funcionar Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Cor la Licitación Simplificada No. LS-GEV-23 dependiente de " La Secretaría ", de conformidad con Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de 2009 y 1, 9, 10, 26 Fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás	aría", a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se ios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de ntraloría General y la Contraloría Interna, para participar en el relativa a la Compraventa de lo dispuesto por los artículos 46 del Decreto No. 311 del Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de se relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, se Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, e 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y de Ignacio de la Llave y base quinta de las bases de part C. Con fecha de de 2009, se llevo a No. LS-GEV-2309 relativa a la Compraventa siendo favorecido "El Proveedor" en las partidas de la	ebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz icipación de la Licitación de referenciaa cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada de, dependiente de "La Secretaría", Licitación que en la Cláusula Primera de este contrato se la Ley citada en el antecedente B
I. DE "LA SI I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del I los artículos 50 de la Constitución Política del Estad	A C I O N E S: ECRETARÍA": Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de do de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1, 2, 4, 9 fracción
Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Veracruz de Ignacio de la Llave, 46 del Decreto No.	311 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Ejercicio Fiscal 2009, 1, 5 y 14 del Reglamento Interior
I.2. Que la personalidad Jurídica del C. Lic. E	Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para
celebrar a nombre de "La Secretaría" en los	s términos del presente contrato, se acredita con
el nombramiento expedido a su favor, por el	Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de
Educación del Gobierno del Estado de Verac	cruz de Ignacio de la Llave, así como por las

facultades conferidas en los artículos 4 frace	ción I, 12	y 14 frac	ciones I, IV	y VI, del	
Reglamento Interior de la Secretaría de Educ	cación				
I.3. Que cuenta con los recursos suficientes	en las Pa	rtida Pre	supuestal	para	
cubrir el monto de los bienes pactados en el	•				
I.4. Que es su Voluntad celebrar el presente contra Simplificada No. LS-GEV-2309 relativa a la Geretaría", de conformidad con los artículos 26 fra aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrenda del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	ato con "El Compraven acción II, 3 amientos, A e este contra .P. con Cóc	I Proveedo Ita de	54, 56, 57, ión y Enajena do en el Kilór 91190 y R.F.	nodalidad de Licit a , dependiente de 58 y demás relati ación de Bienes Mu metro 4.5 de la C. No.	ación e "La vos y lebles
II. DE "EL F	ROVEEDO	DR":			
II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable social es, justificada con la Escritura, pasada ante la fe del Lic, Notario	Pública N	lo	_, de fecha	de	_ de
II.2. Que su representante legal acredita su personalida Lic, Notario Público No. de	el R.F.C. I	No legales de	expedid	o por la Secretarí	 a de o en
II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y finance por "La Secretaría"	ciera suficie	ente para e	l suministro d	e los bienes reque	ridos
II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que para la celebración del presente contrato, estableo Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bier Ignacio de la Llave	no se encu cidos en e nes Mueble	uentra en n el artículo es para el (45, de la Gobierno del	Ley de Adquisici	ones,
CLÁU	SULAS	:			
PRIMERA: Objeto. "El Proveedor" vende y se obliga a continuación:				ienes como se det	alla a
PART. DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL	
1					
			Subtotal		
			I.V.A.		
			Total		
SEGUNDA: Forma de Pago. "La Secretaría" se comp					
de \$ (Pesos (1.M UUT/UU	n.) incluid	O EI 15% (lel Impuesto al	vaior

Agregado, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes,

previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica
TERCERA: Lugar de Entrega. Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en el almacén de "La Secretaría" ubicado en la Prolongación de José María Morelos y Pavón No. 43 de la Colonia Viveros del Municipio de Banderilla, Veracruz. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con el almacén, con previo aviso a los teléfonos 812-58-00 y 811-28-85, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas
CUARTA: Plazo de Entrega. "El Proveedor" se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de 00 () días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato. No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes. Además "El Proveedor" se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de "La Secretaría" una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. Cada entrega de bienes deberá de realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar la adquisición total de los bienes. Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago
QUINTA: Garantía de los bienes. "El Proveedor" se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto, composición o vicio oculto, por un término mínimo de () meses contados a partir de su entrega total, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de 5 (cinco) días naturales a partir de la notificación por escrito de "La Secretaría"
SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, "El Proveedor" deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Póliza de Fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de \$ (
SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. El "Proveedor" queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro
OCTAVA: Incremento. "La Secretaría" bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.————————————————————————————————————
presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor

responsabilidad alguna para "La Secretaría". Queda ("El Proveedor" que el pago por resarcimiento de daí	aerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin entendido y aceptado expresamente por "La Secretaría" y ños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del r del presente contrato
DÉCIMA SEGUNDA: Marcas, Derechos de Autor o imputarse violaciones en materia de Marcas, Derechos con respecto a los bienes	de Propiedad. "El Proveedor" manifiesta que: en caso de s de Autor, Propiedad Industrial o de Propiedad Intelectual, _, asumirá la total responsabilidad de dichas violaciones, a "La Secretaría" de cualquier responsabilidad ya sea ésta enal o de otra índole, así como al Gobierno del Estado de ecretaría" recibiera algún requerimiento respecto algún tipo
DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento. "El Proveedor" a obligaciones pactadas en este instrumento legal, se cien a mil días de salario mínimo general vigente infracción; y prohibición para participar en los procon el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 53 Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Verad DÉCIMA CUARTA: Calidad y Capacidad. "El Proveedo	cepta y reconoce que en caso de incumplimiento a las e hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la ocesos de licitación durante dos años, de conformidad 39 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y cruz de Ignacio de la Llave
cuando lo considere necesario para verificar su cap DÉCIMA QUINTA: Consentimiento. Las partes manificimala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, co y bajo las condiciones ya especificadasDÉCIMA SEXTA: Jurisdicción. Para la interpretación convienen en someterse expresamente a la jurisdicidad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de atención a su domicilio presente o futuro	pacidadestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y debido cumplimiento del presente contrato, las partes icción y competencia de los Tribunales comunes de la e la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en
	a legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa- dede Dos Mil Nueve
Por "La Secretaria"	Por "El Proveedor" Nombre de la Empresa
Lic. Edgar Spinoso Carrera Oficial Mayor	CRepresentante Legal